

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/ IAV.-/ KMY.-/ NCAAT.-/ RSE.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 855 /
CAUQUENES,

06 FEB. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- MEMO N° 326 de fecha 31.01.2019 de Director de Desarrollo Comunitario.
- ORD. N° 253 de fecha 25.07.2018, de Director (S) SENDA Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 16 de fecha 29 de Enero de 2019, de Directora Regional (S) Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", de fecha 19.12.2018.-
- Resolución N° 30 de 03.07.2018 de Director Regional (S) Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-

Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe el Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre la Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, de fecha ~~19~~ de Diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 10 de 19.01.2018, celebrado con el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representado por su Directora Regional (S) doña Ana María Rodríguez Salfate, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual los comparecientes han acordado Complementar el Convenio suscrito con fecha 04.12.2017, aprobado por Resolución Exenta N° 10 de fecha 19.01.2018, en el sentido que SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa, entregara a la Municipalidad un monto total anual de \$26.013.300.- siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos, en dos parcialidades; y además, deja constancia que el documento denominado "**Orientaciones para la gestión año 2019**", firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de pleno conocimiento de las partes.
- 2.- **IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos 214 – 05 – 49 – 001, "**Programa SENDA Previene en la Comunidad**".
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Segundo Complemento de Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



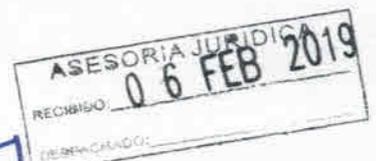
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.



ALCALDE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes



SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la ciudad de Cauquenes, a 19 de Diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional (s), doña Ana María Rodríguez Salfate, domiciliado/a en Calle 4 Oriente 1370 comuna de Talca, ciudad de Talca, por una parte, y la Municipalidad de Cauquenes, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados en Calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, ciudad de Cauquenes, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 4 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 10, de fecha 19 de Enero de 2018, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión"; "Planificación Comunal Anual" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad".

SEGUNDO: Si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2019, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate, razón por la cual, las partes comparecientes, suscribieron con fecha 11 de junio de 2018, un complemento al convenio individualizado en la cláusula anterior, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de julio de 2018. El aludido complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total anual, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante

año **2019**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ **26.013.300**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al **70%** y al **30%**, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al **70%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

- a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de **2019**.
- b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al **30%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad durante el mes de mayo del año **2019**, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año **2019** y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos.

CUARTO: Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**", firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "**Planificación Comunal Anual año 2019**", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día **29 de marzo de 2019**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

QUINTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan suscribir un convenio de

SEXTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña **Ana María Rodríguez Salfate** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Directora Regional (s), consta en la Resolución Exenta N° 1.118, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don **Juan Carlos Muñoz Rojas** en su calidad de **Alcalde** de la Municipalidad de **Cauquenes**, consta en **Decreto alcaldicio N° 3399, con fecha 06 de diciembre de 2016**

NOVENO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


ANA MARÍA RODRÍGUEZ SALFATE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA